



DECISIÓN N° 589

REESTRUCTURACIÓN DEL SELA

EL CONSEJO LATINOAMERICANO,

VISTOS:

Los artículos: 15 literal 16 y 17 y artículo 16 del Convenio de Panamá.

El Informe de las Reuniones del Grupo de Trabajo Informal de fechas 19 de agosto y 30 de septiembre de 2021.

El Informe de las reuniones del Sub-Grupo de Trabajo Informal compuesto por Bolivia, Chile, México, Nicaragua y República Dominicana, de fechas 18 y 28 de octubre, y 11 y 19 de noviembre.

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) fue creado con el fin de contar con un foro propio y permanente de consulta, coordinación, cooperación y promoción económica y social de América Latina y el Caribe, y que sus propósitos fundamentales contenidos en el Convenio de Panamá se mantienen vigentes;

Que el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), está dirigido a promover un sistema de consulta y coordinación para concertar posiciones y estrategias comunes de América Latina y el Caribe, en materia económica y social, ante países, grupos de naciones, foros y organismos internacionales e impulsar la cooperación y la integración entre países de América Latina y el Caribe.

Que el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, ante la crisis económica estructural ocasionada por la pandemia del coronavirus, precisa redefinir las áreas del trabajo de la Secretaría Permanente del SELA y, a su vez, reestructurar el funcionamiento interno de la Organización.

Que teniendo en cuenta el estado financiero de la institución, a los fines de adecuar a la realidad actual del SELA tanto las áreas de trabajo como en su reingeniería organizacional, es necesario que dicha transformación garantice una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución del programa anual de trabajo y del presupuesto de la Secretaría Permanente, a través del seguimiento constante de las metas propuestas, así como del uso eficiente de los recursos económicos, financiero y talento humano, entre otros.

DECIDE:**Artículo 1: LINEAMIENTOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA SECRETARÍA PERMANENTE DEL SELA**

- Teniendo como principal fortaleza una Secretaría Permanente, dotada de estructura y personalidad jurídica internacional, las actividades del SELA y su Programa de Trabajo se encuadran en un enfoque regional privilegiado, de interés común para los Estados Miembros, debiendo priorizar ámbitos de acción común y complementarios en la región, evitando la duplicación de esfuerzos y agendas con respecto a otros organismos regionales e internacionales.
- La Secretaría Permanente del SELA efectuará su reestructuración acorde a la priorización de los ejes temáticos y ámbitos de acción definidos en el art. 4 de la presente decisión y a la capacidad financiera del mismo.
- La estructura de personal de la Secretaría reflejará un mecanismo dinámico, eficiente y ajustado para el cumplimiento de las metas y objetivos planteados; en el área directiva contará con personal internacional a cargo de un Secretario Permanente, como máxima autoridad ejecutiva, y una línea de reporte directa conformada por coordinadores y asesores que respondan a las metas planteadas en el plan de trabajo y la capacidad financiera de la institución.
- El personal internacional será de nacionalidad de alguno de los países miembros y en su designación el Secretario garantizará que exista una distribución geográfica regional.
- Las áreas temáticas tendrán el respaldo de profesionales de alto nivel, quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de la ejecución de los Programas de Trabajo asignados, y deberán contar con el perfil profesional y la experiencia necesaria.
- Las áreas de respaldo administrativo, técnico y logístico de la Secretaría, se ajustarán a la nueva estructura organizativa, guiadas bajo los principios de austeridad, eficiencia y efectividad en el cumplimiento de las metas y objetivos planteados por el Consejo Latinoamericano y la Secretaría Permanente, debiendo mantener un esquema ajustado que corresponda al apoyo concreto de las actividades encargadas a la Secretaría.
- Las actividades del SELA se concentrarán en una agenda orientada a la búsqueda de resultados concretos y sobre la base de los temas priorizados por el Consejo Latinoamericano, a través del Programa de Trabajo, pudiendo también atender solicitudes particulares de sus países miembros o de un grupo de ellos, siempre y cuando no contradigan o afecten el cumplimiento efectivo del Programa de Trabajo.

Artículo 2: PROGRAMA DE TRABAJO DEL SELA

La propuesta del Programa de Trabajo anual será elaborada por la Secretaría Permanente tomando en consideración las demandas de los Estados miembros, las necesidades e intereses regionales. El contenido programático de dicho documento será consultado con los países miembros y sometido a la consideración del Consejo Latinoamericano para su aprobación, bajo la siguiente estructura:

- El Programa de Trabajo contará con tres Ejes en las áreas de: **i) Recuperación Económica, ii) Digitalización y iii) Desarrollo Social e Institucional**; cada Eje tendrá una justificación en razón de las metas que se propone alcanzar el SELA, estas metas deberán reflejar las grandes líneas que los Países Miembros y la Secretaría Permanente se han planteado alcanzar como organismo.
- Cada Eje deberá contener distintos Programas, en los cuales se detallen los objetivos que se plantean cumplir para alcanzar las metas delineadas. Estos a su vez, deberán describir los distintos Proyectos y actividades a ejecutarse, el cronograma de ejecución, el cual podrá ser plurianual, el presupuesto previsto y los resultados concretos de la actividad programada.
- Las actividades programadas deberán indefectiblemente responder al cumplimiento de un objetivo y meta planificada, debiendo describir claramente su aporte concreto.
- La continuidad a los Proyectos y Actividades que en la actualidad constituyen un acervo técnico e institucional del SELA, deberán alinearse a las metas y objetivos definidos en el Plan de Trabajo.

Artículo 3: FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

Las actividades del SELA serán ejecutadas sobre la base del Programa de Trabajo y el Presupuesto anual aprobado por el Consejo Latinoamericano, el cual será elaborado atendiendo a las líneas de acción antes mencionadas, en correspondencia con los intereses comunes de los Estados Miembros.

Las obligaciones económicas de la Secretaría Permanente del SELA, relativas a los gastos operativos de la Secretaría Permanente SELA, el programa de trabajo, el pago de deudas y obligaciones a funcionarios y exfuncionarios del organismo, serán honradas con recursos provenientes del pago de cuotas actuales y vencidas de los Países Miembros, para lo cual los Estados Miembros deberán honrar dicho pago a la brevedad posible, con la finalidad de poder materializar las disposiciones contenidas en la presente Decisión, ejecutar la reestructuración y la reingeniería del organismo.

Artículo 4: REESTRUCTURACIÓN DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS

Para responder a los retos actuales de recuperación económica, mayor integración y cooperación, facilitación del comercio, apoyo a las PYMES, infraestructura y transformación digital, atención y prevención de riesgo de desastres y movilidad humana, recogidos de la encuesta en la cual participaron la mayoría de los países miembros del SELA, se implementarán las siguientes áreas de trabajo:

EJE TEMÁTICO I. Recuperación Económica

Eje temático estará destinado a promover el diseño e implementación de políticas públicas que dinamicen el crecimiento económico de América Latina y el Caribe. La ejecución de esta agenda de trabajo tendrá especial énfasis en el apoyo a los procesos de integración, la facilitación del comercio y el fortalecimiento y desarrollo de las Pymes, elementos claves para la reactivación económica de la región.

EJE TEMÁTICO II. Digitalización

La digitalización es el uso intensivo de las nuevas tecnologías en la vida económica y social, comprendido de esta manera, se convierte en un habilitador transversal en los esfuerzos de recuperación económica y la inclusión social de la región. Este eje temático agrupará acciones con el objetivo de impulsar la inclusión digital en la región, promover la conectividad digital e incrementar los niveles de productividad y complementariedad de los países en la región.

EJE TEMÁTICO III. Desarrollo Social

Las acciones del SELA en este eje estarán orientadas a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos de la región. Entre las prioridades incluidas en esta área estarán la seguridad alimentaria, atención sanitaria, los derechos laborales y la resiliencia ante desastres; siempre desde una perspectiva de sostenibilidad ambiental e igualdad de género. Se buscará a través de los distintos proyectos y acciones, crear oportunidades para que los países de la región implementen políticas que produzcan mejoras en los indicadores sociales, con criterios de eficiencia, justicia e igualdad.

Artículo 6: PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA REINGENIERIA ORGANIZACIONAL

El Secretario Permanente deberá ejecutar la reestructuración en un lapso no mayor de 180 días desde la aprobación de la presente decisión, y presentará al Consejo la descripción detallada de la nueva estructura y su respectivo manual organizacional, dicho plazo podrá ser ampliado si las condiciones financieras para ejecutar la reestructuración no lo permiten, previo informe al Consejo.

La reestructuración organizacional será financiada con el pago de las cuotas vencidas de los países miembros al 31 de diciembre del 2021, a fin de no afectar el cumplimiento del Plan de Trabajo de la gestión 2022.